



I Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación Morelos

II Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-04-007 – Aviso de No Requerimiento de Autorización en materia de Impacto Ambiental, Oficio 137.01.01.01.722/2024

III Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al nombre, firma, correo electrónico y números telefónicos

IV Fundamento legal.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el Artículo 116 párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

V Firma del titular del área.

Biólogo Juan Ramón Acosta Cebreros

VI Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública

Sesión del Comité de Transparencia de la Semarnat, concertada el 12 de julio del 2024 y protocolizada mediante el ACTA_16_2024_SIPOT_2T_2024_FXXVII

Liga:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_16_2024_SIPOT_2T_2024_FXXVII.pdf





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE,
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS
NATURALES

SEMARNAT
DELEGACIÓN MORELOS

CORRESPONDENCIA EN TRÁNSITO

09 MAY 2024

NOMBRE: Sharon

HORA: 11:30

RECIBIDO

Oficina de representación en el estado de Morelos.
Subdelegación de gestión para la protección ambiental y recursos naturales.

Oficio número: 137.01.01.01.722/2024
Folio y/o número bitácora: 17/DD-0007/05/24

Cuernavaca, Morelos, 9 de mayo de 2024.

COMERCIALIZADORA TRIDEZA S.A. DE C.V.
CAMPO LOMA MEJIA S/N
EJIDO DE SAN ANTÓN
C.P. 62020, CUERNAVACA, MORELOS

Hago referencia al trámite SEMARNAT-04-007 denominado Aviso de no requerimiento de autorización en materia de impacto ambiental, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta oficina de representación el 7 de mayo del año en curso, mediante el cual la licenciada Sandy Abigail Ocampo Flores Gerente administrativo de la persona moral Comercializadora Trideza S.A. de C.V. informa: *El proyecto denominado Relleno Sanitario Metropolitano, Cuernavaca, antes "diseño, construcción y operación de un relleno sanitario de residuos sólidos municipales, generados en el Municipio de Cuernavaca", cuenta con autorización en materia de impacto ambiental, emitida por la escindida Comisión Estatal del Agua y Medio Ambiente del Estado de Morelos y la actual Secretaría de Desarrollo Sustentable del Gobierno del estado de Morelos: sin embargo, derivado de los trabajos de construcción realizados en las celdas de operación respecto a la primera y segunda etapa del proyecto, se está obteniendo un subproducto, es decir material como balastre, arena, grava y boleas, los cuales eventualmente se están depositando en un predio destinado a la tercera etapa del proyecto....cabe señalar que no obstante dicho material se utiliza como material de cobertura en las celdas de operación, se cuenta con un excedente de dicho subproducto, por lo que esta empresa...ha considerado comercializar el mismo.* Por lo que solicita se le indique si la actividad respecto al depósito temporal del material obtenido por la construcción de las celdas (subproducto) y en su caso la comercialización del excedente del subproducto requieren de alguna autorización en materia de impacto ambiental.

Sandy Abigail Ocampo Flores

Sobre el particular, con fundamento legal en los artículos 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 5to de su Reglamento en materia de evaluación del impacto ambiental; 35 fracción X inciso c del Reglamento Interior de la SEMARNAT y considerando que los trabajos se desarrollan en zona urbana, esta oficina de representación le comunica que de acuerdo a la normativa vigente, no requiere de autorización en materia de impacto ambiental federal.

Sin otro particular, me es grato enviarle un atento saludo.

**ENCARGADO DE DESPACHO Y
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES.**

**BIÓLOGO
JUAN RAMÓN ACOSTA CEBREROS.**

Con fundamento en lo dispuesto en el ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO del reglamento interior de la Secretaría de medio ambiente y recursos naturales, en suplencia por ausencia definitiva del titular de la oficina de representación de la SEMARNAT en el estado de Morelos, previa designación, firma el biólogo Juan Ramón Acosta Cebberos, subdelegado de gestión para la protección ambiental y recursos naturales.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN MORELOS

Recabí Original
13/05/24
Sandy Ocampo



Oficina de representación en el estado de Morelos. Subdelegación de gestión para la protección ambiental y recursos naturales.

Oficio número: 137.01.01.01.722/2024
Folio y/o número bitácora: 17/DD-0007/05/24

Cuernavacá, Morelos, 9 de mayo de 2024.

Con copias electrónicas para:
Maestro Román Hernández Martínez. Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial.-
ucd.tramites@semarnat.gob.mx
M. en E. Alejandro Pérez Hernández.- Director General de Impacto y Riesgo Ambiental. -alejandro.perez@semarnat.gob.mx
Maestro en Ciencias.- Pablo Brauer Robleda.- Coordinador técnico y de gestión ambiental de la unidad coordinadora de oficinas de
representación y Gestión Territorial de la SEMARNAT. pablo.brauer@semarnat.gob.mx
Ing. Javier Martínez Silvestre.- Encargado de despacho de la oficina de representación de la Protección Ambiental de la PROFEPA en el
Estado de Morelos. javier.martinez@profepa.gob.mx
Minutario
Número de Control: 0656/2024

JRAC/AVDJ/CVA

"Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica"

Copy Original
10/05/24
Carmen Ojeda